



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huacho, 19 de abril de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° -2022-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 04 de enero del presente año.
- Resolución N° 00009-2022-JNE, de fecha 11 de enero del 2022.
- Oficio N° 01728-2022-SG/JNE, de fecha 02 de abril del 2022
- Acta de sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 08 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 04 de enero del presente año, se convocó a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- En mérito a la mencionada publicación, el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 009-2022-JNE, de fecha 11 de enero del presente año, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha establecido 93 circunscripciones administrativas y de justicia electoral, para el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, así como los Jurados Electorales Especiales (JEE), que tendrán competencia territorial sobre ellas para impartir justicia electoral en primera instancia y sus respectivas sedes, habiéndose determinado que, en el Departamento de Lima las sedes serán en las Provincias de Huaura y Huaral, estableciendo además, que los Jurados Electorales Especiales de las Elecciones de las Elecciones Regionales y Municipales se instalarán el 16 de mayo del año en curso.

TERCERO.- El artículo 33 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones – Ley N° 26486, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30194, prescribe que los Jurados Electorales Especiales (JEE) están constituidos por tres miembros, entre los que se comprende a un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior, bajo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, quien lo preside, eligiéndose también al magistrado suplente.

CUARTO.- Que, el Jurado Nacional de Elecciones remite el Oficio N° 01728-2022-SG/JNE, de fecha 02 de abril del 2022, solicitando la designación de los Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales, con sedes dentro del Distrito Judicial de Huaura, que serían las sedes Huacho y Huaral.

QUINTO.- En mérito a lo antes expuestos, se realizó la sesión extraordinaria de Sala Plena, con fecha 08 de abril del presente año, emitiéndose el Acuerdo N° 08-2022-SP-CSJHA-PJ, designándose al señor magistrado Jaime Constantino Llerena Velásquez como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Huaura, con sede en Huacho, y al señor magistrado Víctor Raúl Mosqueira Neira como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Huaura, con sede en Huacho.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 90¹ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **OFICIALIZAR** el Acuerdo de Sala Plena N° 08-2022-SP-CSJHA-PJ, de fecha 08 de abril del 2022, que designa al Presidente Titular y Suplente del Jurado Electoral Especial de Huaura, conforme al siguiente detalle:

1. **DR. JAIME CONSTANTINO LLERENA VELÁSQUEZ** – Presidente Titular
2. **DR. VÍCTOR RAÚL MOSQUEIRA NEIRA** – Presidente Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: **PONER** la presente resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de

¹ El artículo 90º del T.U.O de la L.O.P.J., dentro de las atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, prescribe lo siguiente: "6.- Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, de los magistrados designados y de los interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a realizar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OESQ/uged.

